

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO SPPC/CMER/00054/2025.
NO. DE CONTROL: OCMR0225-14.

QUERÉTARO, QRO., A 05 DE FEBRERO DE 2025.

Lic. Juan Gerardo Ortiz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica y Responsable Oficial
de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal de Aguas
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El **Manual de Procesos de la Dirección General Adjunta de Enlace Institucional**, tienen como objetivos:

Garantizar que las localidades marginadas accedan a agua potable mediante la implementación de estrategias que incluyan el uso de insumos especializados para la purificación del agua, como filtros, plata coloidal y otros recursos tecnológicos.

Garantizar la adecuada comunicación institucional mediante la actualización permanente del personal de la Comisión Estatal de Aguas (CEA) que disponga de correo electrónico institucional. Esto se logra a través de la recopilación y difusión diaria de notas informativas provenientes de medios de comunicación impresos y digitales, tanto locales como nacionales, relacionadas con los temas más relevantes en materia de agua potable, infraestructura hidráulica, acciones de la CEA e información de interés general, contribuyendo así a fortalecer la transparencia y el conocimiento estratégico dentro de la organización.

Elaborar el diseño estratégico de la imagen institucional con el propósito de fortalecer la identidad y posicionamiento de un programa, acción o distintivo específico de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), garantizando su adecuada promoción y reconocimiento ante la ciudadanía y los sectores involucrados.

Desarrollar el diseño estratégico de medios informativos con el propósito de comunicar de manera efectiva las acciones relacionadas con un tema específico, asegurando la claridad del mensaje y el cumplimiento de un objetivo determinado, en alineación con los principios institucionales y las necesidades de comunicación.

Promover, orientar y encauzar la participación ciudadana, de manera organizada, informada y corresponsable, para obtener los acuerdos sociales sostenibles, enfocados a transparentar la obra pública logrando el bien común; en apego al orden jurídico y a la normatividad aplicable.

Brindar atención oportuna a las quejas y peticiones sociales presentadas por la ciudadanía, con el objetivo de implementar acciones preventivas que contribuyan al fortalecimiento de la calidad y eficiencia en la gestión pública, promoviendo la confianza y la participación ciudadana en los procesos institucionales.

Fomentar e implementar acciones formativas orientadas a la promoción de la cultura del agua, mediante programas educativos, actividades de capacitación y la generación de conocimientos e información sobre los recursos hídricos, fortaleciendo la participación activa y corresponsable de la ciudadanía en su gestión sostenible.

Implementar estrategias para la captación, conducción y almacenamiento de la precipitación pluvial, con el propósito de garantizar su aprovechamiento eficiente para el uso y consumo humano, contribuyendo a la sostenibilidad hídrica y al bienestar de las comunidades.

Implementar un sistema innovador de captación de gotas de agua microscópicas presentes en la neblina, con el objetivo de transformarlas en agua apta para uso doméstico, contribuyendo al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y al abastecimiento en comunidades con acceso limitado al agua.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

10:50
HORA

06 FEB. 2025

FIRMA



Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

La falta de un manual para la coordinación efectiva entre instancias federales, estatales, municipales y organismos no gubernamentales dificulta la planificación estratégica de acciones en materia de agua para el beneficio del Estado. Además, la ausencia de mecanismos adecuados de comunicación social y concertación limita la difusión objetiva y oportuna de los planes, programas y actividades del Organismo. Los procesos para promover la cultura del agua reduce el impacto y la presencia de la Comisión en la sociedad, afectando su capacidad para generar conciencia y participación en el uso sostenible del recurso hídrico. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria sólo busca establecer y coordinar las gestiones de enlace con instancias federales, estatales, municipales y organismos no gubernamentales a fin de planificar acciones en beneficio del Estado en materia de agua, realizando una difusión objetiva y oportuna de los planes, programas y actividades del Organismo a través de mecanismos de comunicación social y concertación.

Considerando lo anterior esta **Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro**, determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la **Comisión Estatal de Aguas**, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del **Manual de Procesos de la Dirección General Adjunta de Enlace Institucional**, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 – mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual de Procesos de la Dirección General Adjunta de Enlace Institucional**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

10:50
HORA

06 FEB. 2025

FIRMA

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

RECIBIDO

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext.103

481b41ae9cce1921dae69f397bd9b385a9f90363f08c66aa6cafb20c3b977181



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-02-05 18:35:09 UTC (05/02/2025 12:35:09 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

038adf56ef1ded5b0e8e04c7ecbceb8bb5c390ae8ff8858361ad4db2766955a9

Firma Electrónica:

YdMqhnGtCYkocLeX0qko8JBky3E5C5ts9CSgAbRg65oEBYjyYN2+NSPdjrchAtI0
j0ofTqHxGiOFzp7Kgj/nMjyWiTpf8k2W8Qq88g8paK8rOx7zj2hnwFfqN/tyVUol
Lz295khaz4lcWHziuGyf+ZGsA9Q4mEB+ootiChLCGHgvxc5Mp5DFRixE2eSviGV/
yAjc31TaMI3FTAD5R4zUcsWjUtMAXLw+O/SB8loRe2/VpjMvARomge6VvrhxL6QN
emZX1CjUPTcWINLWJA/zpd6wl6n96NPsunrVmHUjiHdTej6xuy81snxsX92ED7Sx
zTwbq/cbyjPHqgleWoPkhw==



481b41ae9cce1921dae69f397bd9b385a9f90363f08c6aa6caffb20c3b977181

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA**

10:50

HORA

06 FEB. 2025

FIRMA



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.